

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 0 JUN 2013

Res. H N° 0794-13

Exptes. Nº 4 4 / 1 2

VISTO:

El reintegro de la Dra. María Virginia ALBEZA al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H Nº 1527/11 se procedió a designar a la **Prof. Claudia Mónica SUBELZA** en el cargo de referencia en carácter de interino a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el reintegro de la Dra. ALBEZA;

QUE a partir del 13 de Marzo de 2012 se concedió a la Prof. SUBELZA incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de referencia, prorrogándose tal incremento hasta el 31 de Diciembre del presente año, mediante Resolución H Nº 2138/12;

QUE Escuela de Antropología considera necesaria la continuidad de la docente mencionada en el considerando anterior;

QUE por tal motivo corresponde realizar cambios en la situación de revista de la docente mencionada en el considerando anterior;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DAR POR FINALIZADO el incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. Claudia Mónica SUBELZA, Legajo 5261, en el cargo interino de Auxiliar Docente, a partir del 27 de Mayo de 2013.

ARTICULO 2°.- CONCEDER a la mencionada docente reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de la asignatura de "Fundamento de Prehistoria y Arqueología" de la Escuela de Antropología, a partir del 27 de Mayo de 2013.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva reducida a simple, al cargo de AD1º, disponible en la Planta Docente de esta Facultad (Res CS 539/12) e internamente a Decanato.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ

ESP. LILIANA PORTINIY